

ACTA CFP N° 3/2009

ACTA CFP N° 3/2009

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de febrero de 2009, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Ing. Héctor Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo, se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. MERLUZA COMUN

1.1. Nota INIDEP N° 0213 (26/01/09) adjuntando:

Informe Técnico N° 1/09 "*Resultados de la prospección de merluza (Merluccius hubbsi) en el sector norte del área de veda patagónica. Diciembre de 2008*".

1.2. Prospección de merluza común.

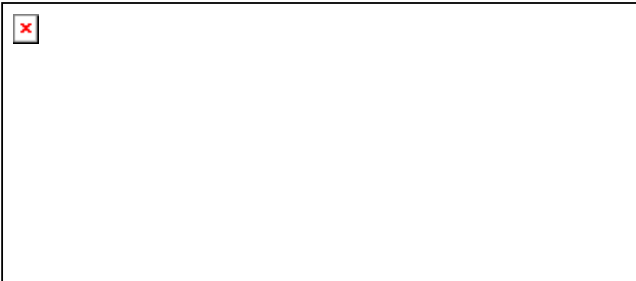
2. CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE

2.1. Vieira patagónica: Nota INIDEP N° 033/09 adjuntando:

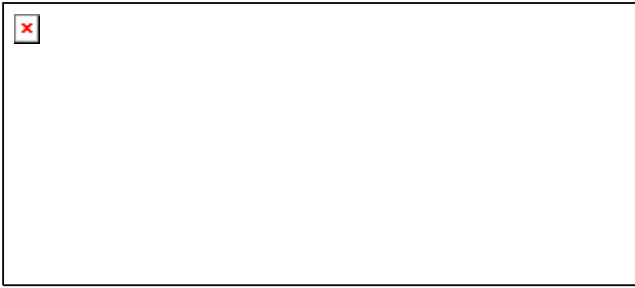
Informe Técnico N° 62/08 (4/11/08): "*Vieira patagónica. Sector Sur. Evaluación de biomasa año 2008. Unidades de Manejo 3, 5, 6 y 7.*"

Informe Técnico N° 63/08 (15/12/08): "*Vieira patagónica. Sector Sur. Evaluación de biomasa año 2008. Unidades de Manejo 8, 9 y 10.*"

2.2. Nota DNCP N° 128/09 (15/01/08) informando el estado de explotación de las distintas Unidades de Manejo de vieira patagónica.



3. MERLUZA DE COLA
 - 3.1. Investigación.
 - 3.2. Nota CUDAP S01:0009306/09: Presentación de PESQUERA SANFORD ARGENTINA S.A. (27/01/09) referida a asignación de AC de merluza de cola.
4. CRUSTACEOS BENTONICOS: Proyectos presentados en el marco de la Resolución CFP N° 20/08.
5. AUTORIZACIONES DE CAPTURA
 - 5.1. Nota DNCP N° 246/09 (27/01/09) adjuntando copia Disposición SSPyA N° 1/09, reglamentaria del artículo 6° de la Resolución CFP N° 10/08.
6. FO.NA.PE.
 - 6.1. INIDEP.
 - 6.2. Nota SSPyA (04/02/09) adjuntando copia de la Delegación III de la Dirección General de Administración referida al reemplazo en número de cuentas recaudadoras.
7. TEMAS VARIOS
 - 7.1. Nota Dirección de Pesca de la Provincia de Río Negro (02/02/09) relacionada con el 1° Taller Internacional sobre Enfermedades de Moluscos listadas por la OIE: Diagnóstico, control y vigilancia epidemiológica”
 - 7.2. Nota FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA (27/01/09) informando el lanzamiento de la versión 2009 del concurso internacional Smartgear.
 - 7.3. Nota Apoderado PESQUERA ORION S.A. (recibida el 3/02/09) informando lo resuelto en el Sumario N° 9465/08 que se tramita ante el área de Instrucción de Sumarios de la Dirección de Inspección Federal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación-Ciudad de Buenos Aires.
 - 7.4. Nota Apoderado PESQUERA AGUA MARINA S.A. (recibida el 3/02/09) informando lo resuelto en el Sumario N° 9466/08 que se tramita ante el área de Instrucción de Sumarios de la Dirección de Inspección Federal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación-Ciudad de Buenos Aires.
 - 7.5. Nota Apoderado PESQUERA AGUA MARINA S.A. (recibida el 3/02/09) informando lo resuelto en el Sumario N° 9461/08 que se tramita ante el área de Instrucción de Sumarios de la Dirección de Inspección Federal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación-Ciudad de Buenos Aires.
 - 7.6. Nota Facultad de Ciencias Naturales y Museo – UNLP (21/01/09), remitiendo documentos electrónicos referidos a *Ictiólogos Argentinos*.
 - 7.7. Otros.



1. MERLUZA COMUN

**1.1. Nota INIDEP N° 0213 (26/01/09) adjuntando:
Informe Técnico N° 1/09 “Resultados de la prospección de merluza
(Merluccius hubbsi) en el sector norte del área de veda patagónica.
Diciembre de 2008”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

1.2. Prospección de merluza común.

Continuando con el tratamiento del punto 2.3 del Acta CFP N 2/09, se decide por unanimidad llevar a cabo una prospección en el área de veda de merluza común, bajo las siguientes condiciones:

1. Fecha de inicio: Hora 0 del día martes 10 de febrero de 2009.
2. Duración total: Tres (3) días.
3. Área a prospectar: los cuadrantes comprendidos entre los 42° y 41° de latitud Sur y los 61° y 58°30' de longitud Oeste.
4. Cantidad de buques: Diez (10) buques. Dos (2) por Cámara. Para el caso que se supere la cantidad de buques autorizados, se realizará un sorteo y cada Cámara podrá participar con un (1) buque como mínimo.

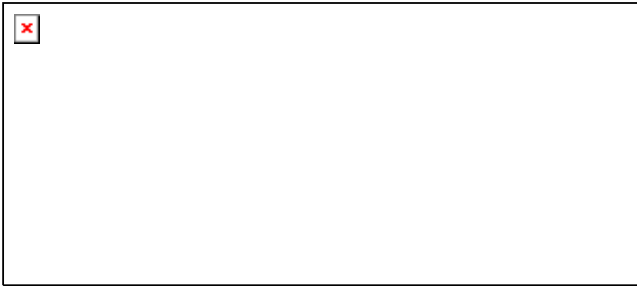
Los buques que participan no pueden exceder los 1.500 HP de potencia en sus motores.

La información sobre los buques nominados por cada Cámara deberá ser puesta a disposición de la Autoridad de Aplicación antes del día viernes 6 de febrero de 2009 a las 16:00 horas.

5. Observadores a bordo: Serán observadores del INIDEP. Las Provincias de Chubut y Río Negro pondrán a disposición observadores provinciales para su designación.

El INIDEP deberá coordinar con las provincias el embarque de los observadores a bordo.

6. Metodología: se iniciará la prospección con lances programados con las precisiones metodológicas que establezca el INIDEP. El resto de la prospección será de actividad libre en toda la zona.



Los buques participantes deberán facilitar la tarea de los observadores a bordo y contar con balanza electrónica y permitir la comunicación con otros barcos y el INIDEP para el envío de la información.

El INIDEP deberá proveer información preliminar de la prospección al CFP el día miércoles 11 de febrero próximo.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

2. CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE

- 2.1. Vieira patagónica: Nota INIDEP N° 033/09 adjuntando:
Informe Técnico N° 62/08 (4/11/08): “*Vieira patagónica. Sector Sur. Evaluación de biomasa año 2008. Unidades de Manejo 3, 5, 6 y 7.*”
Informe Técnico N° 63/08 (15/12/08): “*Vieira patagónica. Sector Sur. Evaluación de biomasa año 2008. Unidades de Manejo 8, 9 y 10.*”**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

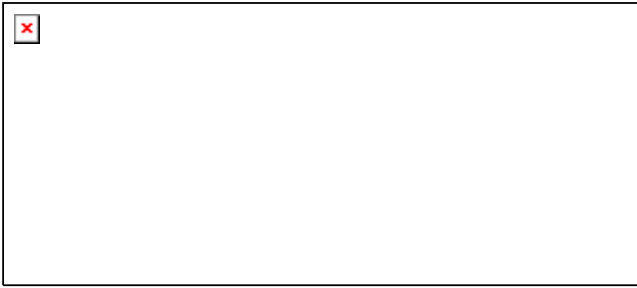
El INIDEP informa que ya se ha realizado la evaluación de biomasa de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) del Sector Sur.

Recomienda habilitar a la pesca las Unidades de Manejo 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en su conjunto, en los niveles de biomasa de vieira entera de talla comercial correspondientes al 40% del límite inferior de las biomásas medias estimadas y propone mantener habilitadas a la pesca las Unidades de Manejo 4, 11, 12 y 13, estableciendo una captura precautoria de 1.000 t de vieira entera de talla comercial en cada una de ellas.

En el plano temporal el INIDEP sugiere aplicar la medida considerando un lapso anual del 1° de julio de 2008 al 30 de junio de 2009 inclusive.

A continuación se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual, se establece la CMP de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) entera y de talla comercial correspondiente al Sector Sur, por el lapso de un (1) año contado del 1°/07/08 al 30/06/09, en las siguientes cantidades y áreas:

- a) 993 toneladas para la Unidad de Manejo 3.
- b) 1.000 toneladas para la Unidad de Manejo 4.
- c) 7.734 toneladas para la Unidad de Manejo 5.
- d) 2.288 toneladas para la Unidad de Manejo 6.



ACTA CFP N° 3/2009

- e) 4.179 toneladas para la Unidad de Manejo 7.
- f) 10.130 toneladas para la Unidad de Manejo 8.
- g) 11.729 toneladas para la Unidad de Manejo 9.
- h) 2.233 toneladas para la Unidad de Manejo 10.
- i) 1.000 toneladas para la Unidad de Manejo 11.
- j) 1.000 toneladas para la Unidad de Manejo 12.
- k) 1.000 toneladas para la Unidad de Manejo 13.

El proyecto es aprobado por unanimidad y se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 01/2009.

2.2. Nota DNCP N° 128/09 (15/01/08) informando el estado de explotación de las distintas Unidades de Manejo de vieira patagónica.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

En la misma se informa el estado de explotación de las distintas Unidades de Manejo de los Sectores Norte y Sur.

Dado que las Unidades de Manejo 5 y 7 han alcanzado las CMP establecidas en la resolución firmada en el punto anterior, se decide por unanimidad mantener el cierre de las mismas.

Al respecto se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

3. MERLUZA DE COLA

3.1. Investigación.

El Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur reitera su solicitud para que el INIDEP incluya, en el diseño de la campaña anual de especies demersales australes, las aguas de su jurisdicción provincial, para contar con la mayor información sobre el estado de los recursos en dicha zona.

Los demás representantes del CFP apoyan la moción y manifiestan su particular interés en que se lleven a cabo las tareas de investigación requeridas.



ACTA CFP N° 3/2009

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al INIDEP.

3.2. Nota CUDAP S01:0009306/09: Presentación de PESQUERA SANFORD ARGENTINA S.A. (27/01/09) referida a asignación de AC de merluza de cola.

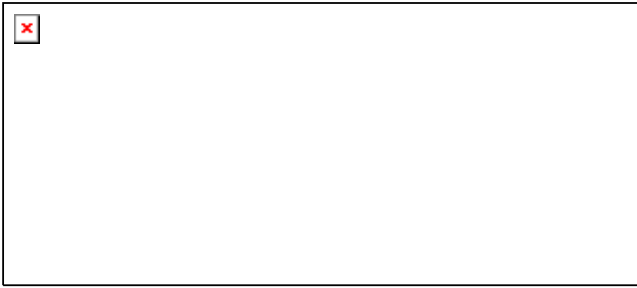
Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la citada firma, en su carácter de armadora de los buques TAI AN (M.N. 01530) y SAN ARAWA II (M.N. 02098) presenta la situación de la empresa a partir de la sanción de la Resolución CFP N° 12/08 y las Disposiciones DNCP Nros. 2/08 y 1/09 mediante las cuales se establecieron las asignaciones de Autorizaciones de Captura y los cupos de merluza de cola para el año 2009.

Expresa la interesada que dichas normas disponen para la empresa un porcentaje de asignación insuficiente para desarrollar operaciones de manera normal durante el corriente año ya que representan el 18,50% de las capturas anuales estimadas para el buque TAI AN (M.N. 01530) y el 65% de las capturas anuales estimadas para el buque SAN ARAWA II (M.N. 02098). La situación planteada para el año 2009 y los próximos cuatro genera a su compañía graves consecuencias económico-financieras y sociales ya que los buques solamente podrán operar durante muy pocos meses en el año dado que se dedican a la merluza de cola como especie objetivo durante todo el año.

Analizada la presentación y tomando como referencia la evolución de las capturas durante el año 2008 y la asignación correspondiente al año 2009 de los buques de referencia, se observa que solamente en el caso del buque TAI AN (M.N. 01530) se constata una diferencia significativa entre lo capturado en el año 2008 y la asignación correspondiente al año 2009.

A partir de lo expuesto, con el fin de mantener la mano de obra ocupada por el proyecto correspondiente a la firma de referencia, y tomando en consideración que en los últimos años no se ha alcanzado la CMP de la especie en cuestión, se decide por unanimidad destinar cuatro mil (4.000) toneladas de la Reserva de Administración de la especie merluza de cola, creada por el artículo 7° de la Resolución CFP N° 12/08, para ser explotada por el buque TAI AN (M.N. 01530) durante el año 2009 con carácter de intransferible.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada por el CFP para que proceda al dictado de las normas correspondientes.



4. CRUSTACEOS BENTONICOS: Proyectos presentados en el marco de la Resolución CFP N° 20/08.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones correspondientes a las presentaciones de proyectos que recibiera en el marco de la Resolución CFP N° 20, de fecha 13 de noviembre de 2008, modificada por Resolución CFP N° 22, de fecha 27 de noviembre de 2008, que se enumeran a continuación:

- 1) Exp S01:0001579/2009 - buque "MAGRITTE" (M.N. 01813).
- 2) Exp: S01: 001863/2009 - CENTOMAR S.A. - buque "TALISMÁN" (M.N. 02263) y buque a denominarse "MAG SEA" (actual TORNY).
- 3) Exp: S01:0001874/2009 - PESQUERA DEL BEAGLE S.A. - buques "AVACHINSKY" y "KRILON".

Análisis de lo proyectos presentados:

1) Exp S01:0001579/2009 - buque "MAGRITTE" (M.N. 01813).

De acuerdo a lo señalado por la Autoridad de Aplicación a fs127 del expediente de referencia, el CFP considera que esta presentación no encuadra en el marco de la Resolución CFP N° 20/2008.

2) Exp: S01:001863/2009 - CENTOMAR S.A. - buque "TALISMÁN" (M.N. 02263) y buque a denominarse "MAG SEA" (actual TORNY).

Analizado el proyecto y constatado el cumplimiento de la Resolución CFP N° 20/08 (informe DNCP fs. 147 a 154), se decide por unanimidad aprobar el mismo y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondientes a los buques TALISMAN (M.N.02263) y MAG SEA (a denominar) por 5 años en función de los 110 y 70 puntos, respectivamente obtenidos por el proyecto, sujeto a las medidas de administración de la especie y al estado del recurso, según se detalla a continuación:

a- Buque TALISMAN (M.N.02263):

1. Tripulación Argentina
Menor al 100% y mayor ó igual al 90%= 20 puntos (fs. 69)
2. Antigüedad del buque
De 15 a 30 años = 5 puntos (Año 1978- fs.90)
3. Buque
Incorporado a la matrícula nacional = 25 puntos (fs.77)
4. Operación de pesca
Calado a más de 1.000 metros = 20 puntos (fs.88)



ACTA CFP N° 3/2009

5. Vinculación del proceso productivo con planta en tierra
Presenta = 20 puntos (fs.53/58) con observaciones señaladas Anexo I, apartado 2 e)
6. Cumplimiento del artículo 12 de la Resolución CFP N° 15/2003
Cumplió = 20 puntos (se acompaña por cuerda separada Expte N° 1:0175634)

TOTAL: BUQUE TALISMAN = 110 PUNTOS

b- Buque MAG SEA (a denominar):

1. Tripulación Argentina
Menor al 100% y mayor ó igual al 90% = 20 puntos (fs. 96)
2. Antigüedad del buque
Menor o igual a 15 años = .10 puntos (1993- fs.122/123)
3. Buque
A incorporar a la matrícula nacional = 0 punto (fs. 2/9)
4. Operación de pesca
Calado a más de 1.000 metros = 20 puntos (fs.113/114)
5. Vinculación del proceso productivo con planta en tierra
Presenta = 20 puntos (fs.53/58) con observaciones señaladas Anexo I, apartado 2 e)
6. Cumplimiento del artículo 12 de la Resolución CFP N° 15/2003
No cumplió = 0 punto

TOTAL: BUQUE MAG SEA (A DENOMINAR) = 70 PUNTOS

3) Exp: S01:0001874/2009 - PESQUERA DEL BEAGLE S.A. - buques "KRILON" y "AVACHINSKY".

Analizado el proyecto y constatado el cumplimiento de la Resolución CFP N° 20/08 (informe DNCP fs. 173 a 189), se decide por unanimidad aprobar el mismo y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondientes a los buques KRILON (a denominar) y AVACHINSKIY (a denominar) por 5 años en función de los 70 puntos obtenidos por ambos buques en el proyecto, sujeto a las medidas de administración de la especie y al estado del recurso, según se detalla a continuación:

a- Buque KRILON (a denominar):

1. Tripulación Argentina
100% = 25 puntos (fs.81)
2. Antigüedad del buque



ACTA CFP N° 3/2009

- | | | |
|----|---|--------------------------------|
| | De 15 a 30 años | = 5 puntos (Año 1985-fs 44/45) |
| 3. | <u>Buque</u>
A incorporar a la matrícula nacional | = 0 puntos (fs. 2/8) |
| 4. | <u>Operación de pesca</u>
Calado a más de 1.000 metros | = 20 puntos (fs.46/51) |
| 5. | <u>Vinculación del proceso productivo con planta en tierra</u>
Presenta | = 20 puntos (fs.150/151) |
| 6. | <u>Cumplimiento del artículo 12 de la Resolución CFP N° 15/2003</u>
No cumplió | = 0 punto |

TOTAL: BUQUE KRILON = 70 PUNTOS

b- Buque AVACHINSKIY (a denominar):

- | | | |
|----|---|-----------------------------|
| 1. | <u>Tripulación Argentina</u>
100% | = 25 puntos (fs.81) |
| 2. | <u>Antigüedad del buque</u>
De 15 a 30 años | = 5 puntos (Año 1992-fs 64) |
| 3. | <u>Buque</u>
A incorporar a la matrícula nacional | = 0 puntos (fs. 2/8) |
| 4. | <u>Operación de pesca</u>
Calado a más de 1.000 metros | = 20 puntos (fs.46/51) |
| 5. | <u>Vinculación del proceso productivo con planta en tierra</u>
Presenta | = 20 puntos (fs.150/151) |
| 6. | <u>Cumplimiento del artículo 12 de la Resolución CFP N° 15/2003</u>
No cumplió | = 0 punto |

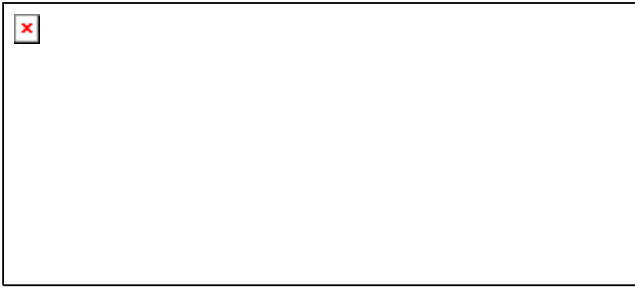
TOTAL: BUQUE AVACHINSKIY(a denominar) = 70 PUNTOS

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita los expedientes tratados precedentemente a la Autoridad de Aplicación, incorporando copia certificada de la presente, a los efectos de la notificación a los administrados y la emisión de los permisos de pesca correspondientes.

5. AUTORIZACIONES DE CAPTURA

- 5.1. **Nota DNCP N° 246/09 (27/01/09) adjuntando copia Disposición SSPyA N° 1/09, reglamentaria del artículo 6° de la Resolución CFP N° 10/08.**

Se toma conocimiento de la nota y Disposición de referencia.



6. FO.NA.PE.

6.1. INIDEP.

De acuerdo a la consulta planteada por el Director del INIDEP, en la reunión efectuada durante el taller del día de ayer, se reitera que los fondos asignados por el CFP para las campañas de investigación están destinados a atender todos los compromisos asumidos a fin de posibilitar el normal desarrollo de las mismas.

6.2. **Nota SSPyA (04/02/09) adjuntando copia de la Delegación III de la Dirección General de Administración referida al reemplazo en número de cuentas recaudadoras.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que debido a la creación del Ministerio de la Producción se han reemplazado las cuentas recaudadoras existentes por otras, según se detalla a continuación para el caso del FO.NA.PE.:

La cuenta del FO.NA.PE, Cta. Cte. N° 1752/01 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, denominada "M. Econ-50/357-APEEA-FONAPE-RecF13" ha sido reemplazada por la Cta. Cte. N° 53034/57 "M. Prod-5100/362-APEEA-FONAPE-RecF13".

Por este motivo la mención de la referida cuenta en todas las actas y resoluciones del CFP será leída con su nueva denominación.

7. TEMAS VARIOS

7.1. **Nota Dirección de Pesca de la Provincia de Río Negro (02/02/09) relacionada con el 1º Taller Internacional sobre Enfermedades de Moluscos listadas por la OIE: Diagnóstico, control y vigilancia epidemiológica"**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, en la que se solicita financiación para el desarrollo del "Taller Internacional sobre Enfermedades de Moluscos listadas por la OIE: Diagnóstico, control y vigilancia epidemiológica."

Este evento se encuadra en el Programa de Clasificación de Zonas de Producción, coordinado por el SENASA junto con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



La importancia del citado Taller radica en el cumplimiento de las normativas vigentes que establecen la necesidad de realizar el monitoreo de las enfermedades listadas por la OIE, dado que son de declaración obligatoria internacional para la comercialización de moluscos bivalvos.

Con esa finalidad, se decide asignar el monto requerido de \$ 16.000, que deberá imputarse a los fondos asignados al ítem Consejo Federal Pesquero.

Por último, y dada la relevancia del tema, se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la información del taller a las cinco provincias integrantes del Consejo Federal Pesquero, a fin de que designen un representante para la asistencia al mismo. El CFP se hará cargo de los gastos de traslado y viáticos.

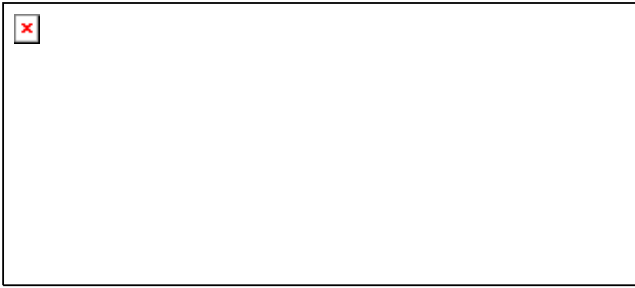
7.2. Nota FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA (27/01/09) informando el lanzamiento de la versión 2009 del concurso internacional Smartgear.

Se toma conocimiento de la nota de referencia. En la misma se informa que el concurso mencionado dispone de un fondo para premiar los diseños de nuevos artes de pesca destinadas a reducir la captura incidental, en el marco de la cuarta edición del Concurso Internacional de Artes Pesqueras Selectivas (*Internacional Smart Gear Competition*), lanzado por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y promovido en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA).

7.3. Nota Apoderado PESQUERA ORION S.A. (recibida el 3/02/09) informando lo resuelto en el Sumario N° 9465/08 que se tramita ante el área de Instrucción de Sumarios de la Dirección de Inspección Federal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación- Ciudad de Buenos Aires.

7.4. Nota Apoderado PESQUERA AGUA MARINA S.A. (recibida el 3/02/09) informando lo resuelto en el Sumario N° 9466/08 que se tramita ante el área de Instrucción de Sumarios de la Dirección de Inspección Federal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación- Ciudad de Buenos Aires.

7.5. Nota Apoderado PESQUERA AGUA MARINA S.A. (recibida el 3/02/09) informando lo resuelto en el Sumario N° 9461/08 que se tramita ante el área de Instrucción de Sumarios de la Dirección de Inspección Federal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación- Ciudad de Buenos Aires.



ACTA CFP N° 3/2009

Se toma conocimiento de las notas referidas en los puntos 7.3, 7.4 y 7.5, y se giran a la Asesoría Letrada para que elabore la respuesta correspondiente.

7.6. Nota Facultad de Ciencias Naturales y Museo – UNLP (21/01/09), remitiendo documentos electrónicos referidos a *Ictiólogos Argentinos*.

Se toma conocimiento de la nota y soportes publicados hasta el momento, referidos a los profesionales Eduardo L. Holmberg, Fernando Lahille, Luciano H. Valette y Rogelio B. López.

El CFP considera de gran importancia el trabajo realizado por el equipo del Dr. López en tanto rescata la rica historia relacionada con la investigación en el campo de la Ictiología y la Biología Pesquera.

Siendo las 16:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 11 y jueves 12 de febrero próximo en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.